



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0060/2022

Pág. 1/5

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE BONIFICACIONES Y ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS, TRASLADADOS Y/O COMISIONADOS A LA FACULTAD DE POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

26 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DADM N° 09/2022 de fecha 26 de enero de 2022, presentado por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas, Econ. Alejandro León Duarte López, en el que remite la propuesta de pago con el Visto Bueno de la Decana de la FP-UNA, Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc., para el pago de asignaciones complementarias a funcionarios nombrados, contratados, trasladados y/o comisionados a la Facultad de Politécnica, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 6581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", y en su Anexo "A" Guía de Normas y Procesos del PGN 2022";

Que, la Constitución Nacional en sus Artículos 92 y 102 consagran estos beneficios a favor de los trabajadores, equiparando a los funcionarios públicos en el goce de sus derechos al trabajador privado; y que el Artículo 235 del Código Laboral prevé el procedimiento para el pago de estos beneficios;

Que, el Decreto N° 6581 del 23 de enero de 2022, que reglamenta la Ley de Presupuesto vigente faculta a la máxima autoridad institucional a reglamentar las bonificaciones y asignaciones complementarias para el personal de acuerdo a los créditos presupuestarios asignados y disponibles para el presente Ejercicio Fiscal;

La Ley N° 1535 del 31 de diciembre de 1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y el Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" – SIAF.

Que, las Bonificaciones deben ser liquidadas y pagadas conforme a la reglamentación interna de las Entidades.

Que la Resolución N° 21/24/17-00 del Acta 1120/25/10/2021 del Consejo Directivo de la FP-UNA, por la cual se modifica el Organigrama General de la Facultad de Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Reglamentar el pago de Bonificaciones y Asignaciones Complementarias para funcionarios permanentes, contratados trasladados y/o comisionados a la Facultad de Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

.../...





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0060/2022

Pág. 2/5

Art. 2° Encomendar el pago de las Bonificaciones en forma mensual, conforme a los siguientes criterios:

OBJETO DEL GASTO 133. BONIFICACIONES Y ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS TRASLADADOS Y/O COMISIONADOS A LA FACULTAD DE POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO DE NIVEL SUPERIOR:
Este concepto podrá ser asignado a quienes efectivamente ocupen cargos presupuestados dentro de la estructura orgánica del Facultad de Politécnica: Decanos, Vicedecanos, Secretario de la Facultad, Auditores Internos Institucionales, Directores, Abogados Dictaminantes, Coordinadores, Jefes de Departamento y cargos equivalentes, siempre que dichos cargos se encuentren comprendidos en la estructura orgánica institucional aprobados por disposición legal correspondiente, los cuales serán liquidados y abonados conforme a las disponibilidades de créditos presupuestarios.

Para funcionarios con rubros docentes que ocupen cargos desde Jefe de Departamento, la base a ser considerada para el pago de la Bonificación por Responsabilidad en el Cargo, será el equivalente al monto del cargo presupuestado, conforme al Anexo del Personal del Facultad de Politécnica, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Se podrá abonar hasta un máximo de 80% (ochenta por ciento) sobre el sueldo mensual asignado al cargo más gastos de representación, para aquellos que lo perciban.

No se podrá asignar pago de la Bonificación inherente al cargo así como los pagos a través del Objeto del gasto 199 «Otros gastos del Personal» a Encargados de Despacho de un cargo.

BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO POR GESTIÓN ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA:

Podrá ser asignado al funcionario con cargo inferior a Jefe de Departamento, de conformidad al detalle de funciones que se enumeran a continuación, los cuales serán liquidados y abonados conforme a las disponibilidades de créditos presupuestarios. Se podrá abonar hasta un máximo de 40% (cuarenta por ciento) sobre el sueldo mensual:

b.1) Cajeros: Se incluye a los funcionarios que tengan a su cargo la efectiva realización de las tareas de recepción de dinero en efectivo, cheques o valores y arqueos de caja. Comprende además a los conductores de los vehículos que transportan dinero en efectivo, cheques o valores.

b.2) Verificadores: Se incluye a los funcionarios que tengan a su cargo realizar tareas de verificación y control sobre recepción de dinero, cheques y arqueo de caja diario.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

...//...





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0060/2022

Pág. 3/5

b.3) Incluye el pago al funcionario en concepto de responsabilidad por gestión de control, a quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a controles por la Auditoría General del Poder Ejecutivo, Equipo Técnico del MECIP, y las Auditorías Internas Institucionales.

b.4) El Funcionario que administre sistemas especializados que contengan información financiera o patrimonial de carácter confidencial de personas físicas o jurídicas, directamente relacionados con la función misional de la Entidad, así como los usuarios responsables de la carga y procesamiento de datos en la plataforma SIGOB.

Para los casos de funcionarios que cumplan funciones asociadas al apartado b.4) citado precedentemente, se podrá abonar hasta un 20% (*veinte por ciento*) sobre el sueldo mensual.

BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO POR GESTIÓN PRESUPUESTARIA:

Podrá ser asignado al funcionario con cargo inferior a Jefe de Departamento que realizan labores vinculadas a los procesos de formulación, programación, ejecución, modificación, control y evaluación presupuestaria. Incluye los procesos de registros contables - patrimoniales y gestión de las Unidades Operativas de Contrataciones y Comité de Evaluación de las UOC (solo en caso de que no perciban el beneficio en sus labores cotidianas), autorizadas por la Entidad dentro de los procesos, sistemas y subsistemas del SIAF, así como la actualización de dichos sistemas.

LA BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO PARA ORDENADOR DE GASTOS Y HABILITADO PAGADOR:

El pago de este concepto se asignará a funcionarios quienes tengan a su cargo cuentas de origen de recursos y cuentas corrientes administrativas y quienes asignen y gestionen recursos o ingresos del tesoro público, con alcance nacional.

La bonificación por "responsabilidad en el cargo para Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador" se asignará hasta un máximo de 80% (ochenta por ciento) sobre la base de sueldo más gastos de representación.

FUNCIONARIO CONTRATADO

El funcionario Contratado por unidad de tiempo podrá percibir asignaciones complementarias tales como bonificaciones y gratificaciones, cuyas asignaciones deben ser imputadas en los respectivos Objetos del Gasto 141, 144 y 145, de acuerdo a la disponibilidad de crédito presupuestario previsto para el efecto y al presupuesto institucional de cada dependencia.

El pago de las asignaciones complementarias deberá estar previsto en una de las cláusulas del respectivo contrato o modificaciones del contrato. La sumatoria de las asignaciones temporales y/o complementarias no podrá ser superior al 60% (sesenta por ciento) de la remuneración mensual, promedio mensual y total anual asignado al personal durante el Ejercicio Fiscal 2022, que será acumulativa en el año.

...//...



Handwritten signature

Handwritten signature



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY
...//...

RESOLUCIÓN N° 0060/2022

Pág. 4/5

Art. 3° Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, a asignar los porcentajes para pagos en concepto de Bonificación por Responsabilidad, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y al plan financiero de la Institución, conforme al siguiente cuadro, en el que se constituye los porcentajes en límites máximos a ser abonados conforme a la disponibilidad presupuestaria:

FUNCIONARIO NOMBRADO, TRASLADADO Y/O COMISIONADO A LA FACULTAD DE POLITÉCNICA			
N°	Concepto	%	Base de Cálculo en forma mensual
1	Bonificación por responsabilidad en el cargo de Nivel Superior	80	Sueldo asignado al cargo más Gastos de Representación(para aquellos que lo perciban)
2	Bonificación por responsabilidad en el cargo por Gestión Académica y Administrativa	40	Sueldo asignado
3	Bonificación por responsabilidad en el cargo por Gestión Académica y Administrativa (apartado b.4)	20	
4	Bonificación por responsabilidad en el cargo por Gestión Presupuestaria	40	
6	Bonificación por responsabilidad en el cargo para Ordenadores de Gastos y Habilitado Pagador	80	Sueldo asignado al cargo más Gastos de Representación
FUNCIONARIO CONTRATADO			
N°	Concepto	%	Base de Cálculo en forma mensual
1	Bonificación por Gestión Académica y Administrativa	40	Sueldo asignado
2	Bonificación por Gestión Académica y Administrativa (apartado b.4)	20	
3	Bonificación por Gestión Presupuestaria	40	

Art. 4° Disponer siguientes formalidades con relación a las solicitudes de pago de los beneficios:

Para el pago en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo Nivel Superior, por Gestión Académica y Administrativa, Presupuestaria, Gestión Presupuestaria del Funcionario Nombrado y/o Contratado de la Facultad de Politécnica, deberán ser presentadas dentro de los primeros 10 (diez) días del mes a la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, las cuales deberán ser autorizadas por cada Director respectivo, quienes remitirán la nómina de los funcionarios identificando Nombrados y/o Contratados, autorizados para el cobro de los beneficios mencionados con las justificaciones correspondientes.

...//...





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

RESOLUCIÓN N° 0060/2022

Pág. 5/5

Todas las documentaciones dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, para el cobro de las Asignaciones Complementarias, deberán ser remitidas por las Direcciones con la nómina total de funcionarios de dichas reparticiones debidamente rubricados por la autoridad del sector. No serán recepcionados solicitudes ni documentos presentados individualmente.

Queda bajo responsabilidad de cada Director informar cualquier modificación que hubiere en la nómina de los beneficiarios presentada con anterioridad, dentro de los primeros 10 (Diez) días del mes en que se produjera el cambio, de tal forma a precautelar la correcta liquidación e imputación de los pagos correspondientes.

Para los pagos de Bonificación por responsabilidad en el cargo por Gestión Académica y Administrativa y Bonificación por responsabilidad en el cargo, por Gestión Presupuestaria es de carácter obligatorio que la solicitud de pago se encuentre debidamente fundamentada por el Superior inmediato responsable de los funcionarios que efectivamente realicen las tareas mencionadas para el cobro en dichos conceptos.

Responsabilidad en el cargo de Nivel Superior y Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador o Tesorero: Será respaldada con la Resolución de nombramiento en el cargo, la Estructura Orgánica Institucional aprobada por disposición legal correspondiente y las Resoluciones de Comisionamiento del ejercicio fiscal en curso para los funcionarios comisionados de otras instituciones y los funcionarios que cuenten con rubro docente (U), documentos que deberán ser presentados por única vez, salvo algún cambio que se pudiera generar en el transcurso del año.

Art. 5° Encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, el análisis y verificación de las solicitudes de pago presentadas, a fin de determinar si las mismas se ajustan a lo dispuesto en la presente reglamentación sobre la correspondencia de las funciones para el cobro y, para su procesamiento posterior.

Art. 6° Determinar que las situaciones no previstas en la presente Resolución, así como los criterios de aplicación correspondientes a las disposiciones legales vigentes en la materia, sean resueltas por la Dirección de Administración y Finanzas en consulta con la máxima autoridad a través de Resoluciones internas y/o Circulares.

Art. 7° Comunicar, copiar y archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

